



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

571

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2026-MDL/A

Layo, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0032-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 22 de enero de 2026, el Informe N° 003-2026-SGDSSP-MDL-PSC, de fecha 22 de enero de 2026, el Acta de Instalación y Juramentación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, de fecha 22 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en virtud de lo establecido en el numeral 3.1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen la función específica exclusiva de Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, conforme a la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece respecto a los miembros que constituyen el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde, y en su artículo 17° se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones; asimismo, indica que los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, y con una orientación participativa deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, mediante acta de fecha 22 de enero de 2026 se instaló y juramento el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Cusco;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6) del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONOCER**, la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, del Distrito de Layo, Provincia de Canas, Departamento de Cusco, conforme a los considerandos expuestos, integrado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
C.P.C ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON	PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo
Sr. BRUNO HUAYLLANI QUISPE	MIEMBRO	Juez de Paz - Juzgado de Paz no Letrado
SB PNP VICTOR MANUEL REVILLA ALFARO	MIEMBRO	Comisario de la Comisaría PNP - Layo
Sr. DIONISIO QUISPE VASQUEZ	MIEMBRO	Representante de Rondas Campesinas
Sr. GUIDO JAVIER CONDE HUALLPARTUPA	MIEMBRO	Alcalde del Centro Poblado de Qotaqwasi
Sr. APOLINAR MAMANI HANCCO	MIEMBRO	Alcalde del Centro Poblado de Urinsaya Ccollana
Sr. CRISOSTOMO SUMIRE CUTIRE	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Ccollachapi
Sr. FRANCISCO HUAYTA PUCHO	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Hilatunga
Sr. MOISES TORRES HUILLCA	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Hirhuaypujio
Sr. VALENTIN MAMANI QUINTASI	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Limbani
Sr. VICENTE SELLERICO MAMANI	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Hanocca
Sr. MARCELINO ARAGON QUISPE	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Patillani
Sr. TITO EDGAR PEREZ CONDE	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Ccochapata
Sr. NESTOR JAFET ALANOCCA MAMANI	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Taypitunga
Sr. AGRIPINO TORRES QUISPE	MIEMBRO	Presidente de la Comunidad de Urinsaya
Obst. LIDIA CONDE APARICIO	MIEMBRO	Jefe del Centro de Salud Layo

ARTÍCULO 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados e Instancias correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI: 40049825
ALCALDE

C.c.
- Gerencia Municipal
- UTI
- Desarrollo Social
- Interesados
- Archivo

